



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

813

ARICA, 06 MAY 2016

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmicos Aguas Salobres, Taltape" Código BIP 30158422-0 aprobado, mediante la Resolución Exenta N° 2302 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio de 2014.
3. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 15 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de junio de 2015.
4. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2422 de fecha 25 de noviembre de 2015.
5. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 28 de Diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta N° 2704 de fecha 28 de Diciembre de 2015.
6. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 28 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta N° 777 de fecha 29 de Abril de 2016.
7. Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 05 de Mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Transferencia de Recursos de fecha 05 de Mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmicos Aguas Salobres, Taltape" Código BIP 30158422-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y LA**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES, TALTAPE"**

**Código BIP N° 30158422-0**

En Arica, a 05 de Mayo de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

**PRIMERO:**

- 1) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°2302, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional
- 2) Que con fecha 11 de julio 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
- 3) Que con fecha 15 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de Junio de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda y Tercera del convenio de transferencia.
- 4) Que con fecha 25 de Noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2422 de fecha 30 de Noviembre de 2015 por el cual se modifica la cláusula Tercera del convenio de transferencia.
- 5) Que con fecha 28 de Diciembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2704 de fecha 28

de Diciembre de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda del convenio de transferencia.

- 6) Que con fecha 28 de Abril de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 777 de fecha 29 de Abril de 2016 por el cual se modifica la cláusula Tercera del convenio de transferencia.

Las partes, con fecha 28 de Diciembre de 2015 celebraron una Modificación de convenio respecto de la ejecución del programa FIC "TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES, TALTAPE" Código BIP 30158422-0, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2704 de fecha 28 de Diciembre de 2015, donde se modificó el plazo de ejecución de la iniciativa

**SEGUNDO:**

De las obligaciones de las partes en la cláusula Segunda, Modificaciones, párrafo segundo, las partes vienen a modificar como sigue:

Donde Dice: fecha 30 de Abril de 2016.

Debe Decir: fecha 06 de Mayo de 2016.

**TERCERO:**

En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

**CUARTO:**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendenta Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

El presente Convenio se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad de Tarapacá, y el otro en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/RBR"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Romina Bustillo Rivera
3. Dpto. Jurídico